

de Trabajo de Ciudad Real y Lugo; en 3 de mayo de 1963 fué nombrado Delegado provincial de Trabajo de Badajoz, cargo que desempeña actualmente con gran eficacia y brillantez; se encuentra en posesión de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, de la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas y de la Encomienda Sencilla de la Orden de Cisneros; ha formado parte de la Comisión constituida en la Dirección General de Previsión para estudiar las normas Reglamentarias de la Ley de Seguridad Social Agraria, totalizando veintiún años de servicios, prestados con relevante laboriosidad y máxima competencia;

Considerando que concurren en el señor Urgorri Casado las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiún años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Eduardo Urgorri Casado la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número AT. 18.511, en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV, de 156 metros, desde el apoyo número 3 de la línea de Ochánduri hasta el transformador de Herramélluri, con dos apoyos de hormigón y tres conductores de Al-Pac de 32,9 milímetros cuadrados.

Centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 31 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.909-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número AT-18.505 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., desde el apoyo 40 de la línea de Castañares, de 11.762 metros, sobre postes de hormigón y centro de transformación intemperie en Tormantos de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 5 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.941-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado con el número AT-18.358 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Recajo, S. A.» con domicilio en Logroño, calle Sagasta, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Recajo, S. A.», el establecimiento de una línea trifásica de circunvalación a la capital a 12 KV., desde el parque de transformación «Arco de Navarrete», en carretera de Burgos, hasta la caseta «Ramblázquez», en carretera de Soria, de 2.915 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 5 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.940-D.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de estación de transformación y red de distribución de energía eléctrica en baja tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una estación de transformación y red de distribución de energía eléctrica en baja tensión y la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una estación transformadora, tipo intemperie, de 20 KVA., relación 10.000/380/220 V., y red de distribución en baja tensión, sobre postes de madera y palometas.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía a viviendas sitas en Camino Viejo de Churriana (junto al portón de la finca «Santa Bárbara la Vieja»), en el término municipal de Málaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Málaga, 3 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.923-C.